



COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL MISMO

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de las pruebas selectivas convocadas por ORDEN 1072/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Transporte, Infraestructuras y Movilidad Terrestre, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte de la Comisión Delegada, se comunica a esa Dirección General la fecha de celebración del segundo ejercicio de dicho proceso selectivo, así como los criterios de corrección del mismo, para que se proceda a su publicación en la web del proceso selectivo: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingenieria-superior-transporte-infraestructuras-movilidad-terrestre-a1> y en la sede electrónica <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/ingeniero-sup-transp-inf-mov-terrestre>.

SEGUNDO EJERCICIO: Se celebrará el día **30 de abril de 2026, a las 09:30 horas** en la sede de la Comisión Permanente de Selección, sita en la Calle Rafael Calvo, 9 de Madrid.

INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE PARA LOS ASPIRANTES

- Los aspirantes irán provistos de **bolígrafo azul o negro** que permitan el correcto funcionamiento del papel autocopiativo.
- No se permitirá el acceso a los aspirantes que no presenten el original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, salvo que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este caso la corrección del ejercicio realizado quedara supeditada a la posterior comprobación de su identidad por la Comisión Delegada.
- Una vez finalizado el llamamiento, los aspirantes que no se hubiesen personado quedarán excluidos del proceso selectivo.
- Durante la realización del segundo ejercicio no se permitirá la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación. Tampoco se permitirá el uso de ningún tipo de documentación para la realización del segundo ejercicio.
- Para su identificación el día del examen las personas admitidas habrán de presentar inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión "DNI COMPLETO", de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
- En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

- Dado que durante el desarrollo de los ejercicios no está permitida la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

La base 8.3.2 de la Orden 1072/2025, de 24 de abril, establece en relación con el segundo ejercicio lo siguiente:

Segundo ejercicio: las personas aspirantes, en un tiempo máximo de tres (3) horas, habrán de desarrollar por escrito tres (3) temas, extraídos al azar por el órgano de selección en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico del programa, de acuerdo con la siguiente distribución:

- *El primer tema será extraído necesariamente de entre los temas 1, 6, 9, 12, 15, 37 y 87 del temario específico.*
- *Los otros dos temas a desarrollar serán extraídos de entre los restantes temas del temario específico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.h) del Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028), aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, el órgano de selección corregirá directamente el ejercicio escrito, valorando la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

En este sentido la base 8.6 de la citada convocatoria, señala que:

El órgano de selección, con carácter previo a la celebración de los ejercicios de la fase de oposición de este proceso selectivo, publicará en el enlace de la página web de la Comunidad de Madrid, correspondiente al mismo, accesible a través de: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion> servicioscomunidad-madrid, o en la Sede Electrónica de la Comunidad Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, los criterios concretos de corrección de cada uno de ellos.

La base 9.2.2 de la Orden 1072/2025, de 24 de abril, ha dispuesto en relación con la calificación del segundo ejercicio de la oposición, lo siguiente:

Segundo ejercicio: cada uno de los temas se calificará de cero a cuarenta puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de veinte puntos en cada tema.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la media aritmética de las puntuaciones en cada uno de los temas, debiendo estar comprendida entre cero y cuarenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte puntos.

Cada uno de los temas, se calificará de acuerdo con los siguientes criterios, distribuyéndose los cuarenta puntos de la siguiente forma:

- **Amplitud de conocimientos: De 0 a 32 puntos (80%).**

En este apartado se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante, referidos a los contenidos propios de cada epígrafe del tema extraído. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el tema extraído.

- **Claridad y orden de ideas: De 0 a 6 puntos (15%).**

En este apartado se valorará la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los distintos epígrafes relacionados con los conocimientos exigibles para el desarrollo del tema extraído.

- **Calidad de la expresión escrita: De 0 a 2 puntos (5%).**

En este apartado se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis y todo ello relacionado con los conocimientos exigibles para el desarrollo del tema extraído.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario Titular de la Comisión Delegada

Firmado digitalmente por: GARCÍA CANO MANUEL
Fecha: 2026.04.09 12:57